



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00235-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS EMILIO POLO CELÍN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demanda, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$1.679.599,34
Agencias en derecho 2ª Instancia (1smmlv)	\$ 908.526,00
Total Costas	\$2.588.125,34

Barranquilla, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00235-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS EMILIO POLO CELÍN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

Barranquilla, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2021 proferida por la Sala Laboral Tercera del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas en esa instancia a la demandada en la suma equivalente a 1 smmlv, monto que a ese año corresponde a \$908.526,00.

Así mismo, se advierte que se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 28 de abril del 2022, en la que se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.679.599,34., en atención a la condena en costas que en contra de esta parte se impuso en la sentencia de primer grado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor CARLOS EMILIO POLO CELÍN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza